

ORDENANZA N° 173/94

REFERENTE A: “REFRENDAR CONVENIO ENTRE EL FERROCARRIL NUEVO CENTRAL ARGENTINO Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL”.-

VISTO:

El Convenio celebrado el 10/11/93 entre las autoridades del Ferrocarril “Nuevo Central Argentino” y el Departamento Ejecutivo Municipal, su ampliación de fecha 09/02/94, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio y su ampliatorio fueron aprobados en todas sus partes por el Honorable Concejo Municipal.-

Que son obvias las ventajas de su aplicación, en lo que respecta a la cultura y estética Ciudadana.-

Que en su cláusula tercera se requería la Ordenanza Municipal que refrenda dicho Convenio.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Refréndase el Convenio suscripto entre las Autoridades del Ferrocarril “Nuevo Central Argentino” y el Departamento Ejecutivo Municipalidad, celebrado el 30/11/93 y su ampliación del 09/02/94, que se refiere al “Derecho de uso precario de espacios de Estación”, adhiriendo en un todo a su forma y contenido.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 24 de Marzo de 1.994.-